



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

1. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

Evaluación de los estudiantes: es un proceso permanente de observación, toma de datos e información, valoración y toma de decisiones relacionado con los procesos de enseñanza aprendizaje que se dan en el aula y en la escuela y reforzados en la familia con el objetivo de mejorarlos.

Dimensiones de la evaluación: La evaluación busca ir más allá de la cuantificación para lograr una visión más comprensiva teniendo en cuenta el contexto y los factores que inciden en el proceso pedagógico. La evaluación, al menos, debe considerar, de manera integrada, las siguientes dimensiones

- Cognitiva: Relacionada con el conocimiento y el saber disciplinar, del contexto, etc.
- Corporal: Tiene en cuenta la sensibilidad, la capacidad perceptiva, percepción de sí mismo (propiocepción) y esta con respecto a su ambiente, el movimiento dentro de la capacidad perceptiva, lenguaje corporal, etc.
- Ética: *“La ética hace referencia al deber ser y al deber hacer del hombre. Y este deber ser, en la educación, se concreta en unas finalidades que le dan una u otra orientación a estas prácticas, de esta manera una remite a la otra. La acción educativa la definimos y argumentamos siempre a partir de unos criterios que son éticos. El hombre como agente moral no nace, se hace, dentro de las prácticas educativas”¹.*
- Actitudinal y axiológica: Desde esta dimensión se considera la valoración que da el estudiante a lo que hace, al medio, a los procesos, a los otros. La manera como el estudiante valora lo que hace, considera su aprendizaje, valora los saberes y conocimientos, sus motivaciones, etc.
- Comunicativa: La relación comunicativa entre estudiantes y con los docentes y los demás respecto a los conocimientos y saberes es un factor importante que permite evaluar el estado de aprendizaje. En la medida que el estudiante exprese de diferentes maneras su saber y su conocimiento, sus actitudes, etc. es más posible evaluar, valorar y plantear y realizar acciones en pro de su mejoramiento.
- Estética: *“La dimensión estética es la capacidad profundamente humana de aprehender física, emocional, intelectual y espiritualmente la calidad del mundo, de manera integrada... Hablamos también de formas estéticas cuando nos referimos a pensamientos, acciones o cosas equilibradas y armónicas, consideradas bellas en una cultura particular”².*

¹ MEN (1998). Serie lineamientos curriculares: Indicadores de logros curriculares. P. 40

² Ib. P. 52



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

Valoración de la evaluación de los estudiantes: se refiere al juicio emitido por un docente sobre el proceso de evaluación de cada estudiante: La valoración de la evaluación se formaliza a través de una calificación que se puede dar en números, en letras, en enunciados breves, etc.

Actividad evaluativa: consiste en una actividad que permita evaluar el estado de aprendizaje de un estudiante frente a un tema o una situación específica como un taller, una exposición, un examen abierto o cerrado, una producción escrita o audiovisual, entre otras. La actividad se valora o califica de acuerdo con la escala de valoración institucional definida en este acuerdo. No toda actividad evaluativa tiene que ser calificada.

Promoción o no promoción del estudiante: es el resultado final de cada año lectivo que identifica si el estudiante es promovido al grado siguiente o, en caso contrario, deberá reiniciar o continuar en el grado actual. Vale la pena recordar que la *no promoción* no es lo mismo "que perder un año". La idea es que nunca se pierde. El estudiante siempre debe estar ganando: en experiencia, en conocimientos, en desarrollar y fortalecer sus habilidades, en socializarse mejor, etc. Si un estudiante no es promovido, no es porque no haya aprendido nada, al contrario, siempre aprende. No se promueve es porque se considera que, entre sus avances, no alcanzó a lograr o no tiene lo "mínimo" para el siguiente grado y, por tanto, requiere un proceso para lograrlo.

2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es un instrumento normativo institucional que reglamenta, considerando las normas superiores, la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Según el artículo 4 del Decreto 1290 de 2010, debe contener: 1. Los criterios de evaluación y promoción. 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación. 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

2.1 Criterios de evaluación y promoción

2.1.1 Criterios de evaluación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

- Debe siempre considerarse como proceso. Es decir, como cada estudiante tiene su ritmo y modo de aprendizaje deben prevalecer los avances del estudiante. Los resultados del proceso deben mostrar coherencia con tal desarrollo en relación con la misión y la visión institucional. Para ello cada docente debe considerar los objetivos y los logros o metas mínimos para valorar el proceso de evaluación y, sobretudo, los avances significativos que obtiene cada estudiante en su proceso de formación.
- Debe ser integral, considerando las dimensiones de la evaluación. Además, considera los Lineamientos curriculares, los Estándares de calidad y demás documentos válidos que emanen del Ministerio de Educación Nacional, MEN, o de la Secretaría de Educación de Medellín.
- Cada actividad evaluativa debe tener un propósito u objetivo. Este debe ser claro tanto para estudiantes como para sus acudientes respectivos.
- Cada actividad evaluativa debe corresponder con lo trabajado en el proceso de enseñanza.
- El propósito de una actividad evaluativa no debe ser calificar o descalificar sino identificar fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes para diseñar, implementar y evaluar estrategias de mejoramiento, ya sea por estudiante o de forma grupal.

2.1.2 Criterios de promoción

2.1.2.1 Promoción regular

- La definición de la promoción o no promoción de un estudiante debe considerar los apartados 1 y 2.1.2 de este documento.
- La promoción se realiza, generalmente, al finalizar el año escolar a quienes hayan alcanzado *Desempeño Básico, Alto o Superior* en todas las áreas establecidas en el plan de estudio vigente.
- También será promovido quien tenga desempeño bajo en sólo y únicamente una de las áreas establecidas en el plan de estudio vigente.
- Será NO promovido el estudiante que obtenga *Desempeño Bajo* en dos o más áreas establecidas en el plan de estudio vigente.
- Para cada estudiante de décimo que esté matriculado en el programa de la *articulación de la media con la técnica* debe cumplir los requisitos exigidos por el programa (aprobar los cursos específicos del programa, la asistencia a estos, 11 horas semanales, y las temáticas exigidas en las áreas transversales con nota de aprobación) para que puedan continuar con el programa en el grado undécimo.
- En caso de NO aprobar los requerimientos del programa de la *articulación de la media con la técnica*, el estudiante será promovido a undécimo, siempre y cuando cumpla con los demás criterios anteriores para las demás áreas del núcleo común.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

2.1.2.2 Promoción anticipada de grado

- Si durante las cinco primeras semanas del año lectivo un estudiante tiende a presentar un desempeño superior en todas las áreas, el profesor director de grupo, en común acuerdo con los demás profesores del grupo y su acudiente podrá solicitar *promoción anticipada* a la Comisión de Evaluación y promoción respectiva. Si la solicitud escrita se aprueba, el estudiante permanecerá máximo tres semanas en un grupo del grado siguiente para ser "observado" por los docentes de ese grupo. A más tardar, al finalizar la tercera semana, el director de grupo recogerá las observaciones de los demás docentes y, junto con las suyas, presentará un informe a la misma Comisión, el cual podrá determinar si el estudiante puede ser promovido a ese grado o no. En caso de ser promovido se informa de inmediato a la Secretaría para renovar su matrícula en el grado respectivo. En caso de que no sea promovido, se devuelve inmediatamente a su grupo del grado anterior.

2.1.2.3 Casos especiales de promoción

- Por una sola vez, el acudiente del estudiante que no fue promovido al grado siguiente al que cursaba el año anterior, puede solicitar, por escrito a la coordinación, dentro de la primera semana del año lectivo en curso, que se posibilite demostrar sus competencias en las áreas en las que quedó con desempeño bajo. La coordinación definirá la fecha, a más tardar para la tercera semana del año lectivo, y espacio respectivo, para que todos los estudiantes, de los que hicieron esta solicitud, presenten una única prueba de las áreas que tienen desempeño bajo, que será diseñada y evaluada por los profesores y aplicada por la coordinación. Si el estudiante logra una valoración igual o mayor al 60%, o sea 3,0, se le asigna la nota respectiva. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que logren valoración igual o superior a 3,0 en todas las áreas donde tenían desempeño bajo. En el caso de ser un estudiante del grado 11, será graduado sin proclamación pública. Los que no lo logren continuarán en el grado en que se matricularon.
- Cuando un estudiante no puede terminar el año lectivo de manera regular por enfermedad o cirugía, porque sufrió algún accidente, porque es deportista de alto rendimiento o es artista de alta competencia y va a asistir a alguna competencia o evento u otro caso que requiera ser analizado de manera especial, su acudiente puede solicitar a rectoría promoción anticipada, siempre y cuando haya cumplido con más del 80% de asistencia y evaluación del proceso escolar del año lectivo en curso. Si la solicitud es aprobada, el resultado final, por área, se realiza con todas las valoraciones que tenga el estudiante a la fecha y, si cumple con los criterios de promoción regular (2.1.2.1), se promoverá al grado siguiente.
- En grupos especiales, como estudiantes con extraedad o con necesidades educativas especiales, la institución podrá aplicar procesos formativos especiales o programas (como aceleración, profundización, etc.) que permitan realizar promociones extemporáneas siempre y cuando se cumplan con requisitos de calidad. Para ello tanto los estudiantes involucrados como sus acudientes deben cumplir con los siguientes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

requisitos: asistencia plena (obviamente, hay que considerar la posibilidad de que se presente inasistencia justificada), puntualidad en la asistencia a las clases y actividades, compromiso pleno con las actividades escolares y extraescolares, disciplina de trabajo, comportamiento adecuado y que facilite los procesos en el aula y en los demás espacios institucionales, los acudientes deben asistir a los talleres y reuniones planteados para el desarrollo y seguimiento del programa. Si se incumple alguno de estos requisitos o hay incumplimiento con el Manual de convivencia, se hace llamado de atención tanto al estudiante como a su acudiente. Si el estudiante persiste en su comportamiento y actitud que afecte el buen desarrollo y la sana convivencia escolar, saldrá del programa e ingresa al proceso regular.

2.1.2.4 Graduación de la educación media - *Título de Bachiller académico o técnico.*

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 115 de 1994, la educación media tendrá el carácter de académica o técnica y, a su término, se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

El título de bachiller con énfasis en *Tecnología e Informática* se otorgará a todo estudiante que, al terminar el grado undécimo, cumpla con los mismos criterios de promoción regular (2.1.2.1). Además, debe cumplir con los documentos y requisitos de ley: certificación de la formación en Constitución Política con una intensidad mínima de 50 horas, certificación del servicio social obligatorio del estudiantado, con un mínimo de 80 horas, fotocopia documento de identidad actualizado y ampliado, calificaciones de quinto a once, paz y salvos (biblioteca, secretaría, coordinación, laboratorios, etc.).

El título de técnico en Desarrollo de software o Asesoría comercial será otorgado por el SENA en convenio con la SEM y la Institución a cada uno de los estudiantes que se matricule y cumpla con todos los requisitos del programa respectivo de la articulación con la media técnica.

La proclamación pública de graduación es un acto protocolario donde se proclaman y gradúan a todos los estudiantes del grado undécimo del año lectivo respectivo que cumplan con todos los requisitos de graduación y, además, deben obtener notas finales con *Desempeño Básico, Alto o Superior* en todas las áreas establecidas en el plan de estudio vigente.

En caso de quedar con *Desempeño Bajo* en una sola área, podrá graduarse por "ventanilla" al finalizar el año lectivo y no por proclamación pública. Pero si el estudiante desea mejorar la valoración definitiva del área, podrá solicitar las pruebas de recuperación de logros de la tercera semana del año lectivo siguiente y obtener su título, una vez haya presentado la prueba. El certificado de estudios tendrá la nota obtenida en esta.

El estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga *Desempeño Bajo* en dos áreas o más no obtendrá el título de graduación del año lectivo respectivo. Podrá presentar las pruebas de superación de logros en la tercera semana del año lectivo siguiente y, en caso de obtener un *Desempeño Básico, Alto o Superior* en todas las áreas que obtuvo *Desempeño Bajo*, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

graduará en la segunda semana de febrero (por ventanilla). En caso contrario deberá matricularse en el grado once.

2.1.2.5 Desertor

A todo estudiante que no asista regularmente a las clases se le deberá anotar la inasistencia en el programa de administración académica que disponga la institución. Se asignará como *desertor* a un estudiante que, al finalizar el año lectivo, se mantiene como inasistente y no hay evidencia de que está matriculado o asistiendo a otra institución educativa. Sin embargo, debe haber constancia de que el director de grupo, la coordinación o la rectoría estableció comunicación o intentó hacerlo con el acudiente o los padres del estudiante manifestando la violación del derecho a la educación del estudiante por parte de su familia y la necesidad y la forma del restablecimiento de este derecho. Si no se logra este efecto, se enviará informe a Bienestar Familiar.

2.1.2.6 Pérdida del cupo por no promoción

El estudiante que, durante dos años consecutivos no es promovido, pierde el cupo en la institución y no podrá renovársele matrícula. Esto como una medida de prevención de otra "pérdida de año" ya que es una manifestación clara de que el estudiante no se adapta a las condiciones de la institución. Es posible que otro modelo pedagógico, enfoque metodológico o ambiente escolar pueda favorecer su proceso de aprendizaje.

Sin embargo, este estudiante puede presentar las pruebas definidas en el primer párrafo del apartado 2.1.2.3. Mientras presenta las pruebas no podrá asistir a las clases regulares. Si logra las condiciones allí especificadas de promoción, recuperará el cupo y se podrá matricular al grado siguiente.

2.2 La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

2.2.1 Definición de la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes

La definición y adopción de la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en el sistema de evaluación para todos los grados y áreas será numérica, de 0 a 5, con un decimal.

Cada actividad evaluativa se valora bajo esta escala. La valoración final, por periodo, se calculará con promedio simple o ponderado, según el programa de la asignatura, área o del docente.

Para las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas la valoración final se basará en el promedio de las notas finales de las asignaturas respectivas.

2.2.2 Equivalencia con la escala de valoración nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos su equivalencia con la escala de valoración nacional (Decreto 1290, art. 5) es como aparece a continuación:

| D. Superior | D. Alto | D. Básico | D. Bajo |
|-------------|-----------|-----------|-----------|
| 4.5 – 5.0 | 3.8 - 4.4 | 3.0 – 3.7 | 0.0 - 2.9 |

2.2.3 Definición de los desempeños

2.2.3.1 Desempeño superior

Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en el área respondiendo de manera apropiada con todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanzar los estándares y competencias y superar los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar que un estudiante con Desempeño superior manifiesta, entre otras, las siguientes características:

1. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
2. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área con alto nivel de calidad.
3. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
4. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución o fuera de ella.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
11. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.

2.2.3.2 Desempeño alto

Se asigna al estudiante que alcanza la *totalidad* de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación Manifiesta las siguientes características:

1. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
2. El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

3. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

2.2.3.3 Desempeño básico

Se le asigna al estudiante que logra lo "mínimo" en los procesos de formación y puede continuar avanzando en el proceso, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño. Es decir, se da la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas y asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante manifiesta, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles de desempeño mínimos.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo.
5. Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa que incide en su desempeño académico, pese a eso busca alternativas de mejoramiento.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
8. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
9. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
10. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
11. Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

2.2.3.4 Desempeño bajo

Se asigna al estudiante que no logra manifestar los desempeños "necesarios" o "mínimos" previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones significativas en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los indicadores "mínimos" de desempeño en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo o persiste en las dificultades.
2. Incumple constantemente con las tareas, talleres y trabajos que promueve el área/asignatura.
3. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
4. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
5. Presenta dificultades relacionales para integrarse con las demás personas.
6. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
7. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.
8. Demuestra poca motivación e interés por las actividades escolares.

2.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

2.3.1. Casos de estudiantes con necesidades educativas especiales

La madre, padre o acudiente deberá presentar un diagnóstico, al iniciar el año escolar o antes de terminar el primer periodo del año, realizado por un profesional competente sobre el estado neuropsicológico y/o apoyo psicopedagógico que requiere el/la estudiante para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos que requiere en la IE y/o que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada. De no presentar dicho diagnóstico o apoyo la IE no presumirá que se trate de un estudiante con NEE y se evaluará conforme a lo establecido para los demás estudiantes en las diferentes áreas.

Los/las estudiantes con NEE serán evaluados con indicadores genéricos. Si logra avance en su propio ritmo de aprendizaje durante el año en curso, podrá ser promovido, de lo contrario deberá repetir el grado y conservará el cupo. Los/las estudiantes que presentan características de NEE y no presenta diagnóstico, ni un acompañamiento familiar de calidad perderá el derecho a continuar en la institución, si pierden un grado dos años consecutivos.

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 y la contratación actual de la SEM (Secretaría de Educación de Medellín), los profesionales de la U.A.I. (Unidad de Atención Integral) son los encargados de asesorar, acompañar y orientar los procesos de estudiantes con NEE en la Institución.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. El PIAR es el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo (U.A.I.), la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva³.

2.4 Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

- Informe permanente de valoración de actividades y proceso de formación del estudiante a través del software que administra los procesos académicos y formativos de cada uno de los estudiantes matriculados en la institución. El acudiente y los padres del estudiante podrá ver, desde Internet, en el momento que lo deseen, las notas, las actividades de seguimiento, procesos, datos, hoja de vida, anecdotario, observador, etc., del estudiante. Cada estudiante y cada acudiente ingresa por su número de documento y su clave.
- Dar un informe verbal o por escrito a las madres, padres de familia y/o acudientes y estudiantes en el transcurso de cada periodo académico en el momento que se requiera.
- Hacer mínimo una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o fortalezas y construir el plan de mejoramiento del área.
- Cada docente debe clarificar, explicitar y asignar las actividades de apoyo o de mejoramiento al estudiante que lo requiera y solicitar acompañamiento de su madre, padre o acudiente y hacer seguimiento del cumplimiento de los compromisos. Cuando lo considere necesario, dará a conocer el caso a coordinación.

³ La Institución tiene un documento aprobado por el Consejo Directivo denominado "Orientaciones..." y se encuentra en la página web.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

- Cuando un caso pase a coordinación, desde este estamento se aplicarán las acciones pertinentes y se le hará seguimiento. Si las dificultades continúan o hay negligencia por parte de la familia, el caso pasa a rectoría. En caso de que en este último estamento no se logre la mejoría y el compromiso de la familia, se lleva a Consejo directivo.
- Fortalecer la evaluación formativa de manera permanente, a través de la autoevaluación y la coevaluación.
- Sugerir la búsqueda de apoyo de instituciones externas cuando sea necesario. Para esto se contará con el apoyo de la U.A.I. (Unidad de atención Integral) o con la profesional del programa de acompañamiento psicológico, pedagógico o similar que suministre la S.E.M., P.T.A. (Programa Todos a aprender).
- Se ingresará máximo quincenalmente las valoraciones de cada actividad evaluativa al sistema Master 2000 para que los padres, madres o acudientes y los estudiantes puedan observarlas.
- Cada que un docente requiera reunión de acudientes por grupo, por subgrupos o de manera individual, se acuerda con la coordinación para ello. Si requiere la asistencia de otros docentes, se puede también concertar con la coordinación.
- El padre, madre o acudiente que requiera conversar con un docente sobre el desempeño de su hijo puede solicitar una cita a través del estudiante, oralmente o por escrito. Preferiblemente informando al docente la disponibilidad horaria que tiene.

2.5 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

En todas las Áreas y para cada periodo académico, se tendrá en cuenta la autoevaluación de cada estudiante, buscando generar autoreconocimiento, autonomía y mejorar los procesos académicos. Al terminar cada periodo el estudiante determinará una valoración que dé cuenta de lo que él mismo considera de su proceso y esta tendrá un valor del 10% de la nota definitiva del periodo.

El Consejo Académico diseña y evalúa la rúbrica para orientar la valoración de la autoevaluación del estudiante.

2.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los/las estudiantes serán:

- Las actividades de apoyo son permanentes dentro del aula de clase.
- Evaluaciones a comienzo de año para recuperar las áreas con desempeño bajo del año anterior.
- Las actividades de superación de desempeño se realizarán durante el proceso lectivo acorde con los avances académicos que se desarrollan en la clase y los planes de área, teniendo en cuenta que este proceso es en "espiral".



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

- Las ayudas psicopedagógicas se remitirán a las entidades pertinentes en el ámbito Municipal cuando sean necesarias.
- Habrá diversidad en los instrumentos de evaluación.
- Banco de talleres que complemente las actividades de clase.
- Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, orientador/a de grupo y coordinador/a y si es necesario maestra de apoyo y psicóloga.
- Organizar grupos de apoyo entre compañeros/as de clase.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento de cada área.
- Planear jornadas especiales con estudiantes que presentan desempeños bajos en cada periodo sin que ello implique desescolarización de los demás estudiantes.
- Suministrar a el/la estudiante la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluado/a y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.
- Recomendar la participación de entidades externas para que se vinculen y busque ayudar para superar las dificultades de los/las estudiantes.
- Utilización de tarea de padrinaje en el cual estudiantes del mismo grado o de uno superior que hayan demostrado desempeño alto y un destacado nivel de convivencia puedan ayudar en las labores académicas a los niños, niñas y jóvenes del grado u otro inferior.

2.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de las Instituciones Educativas cumplan con los procesos educativos estipulados en el S.I.E., serán:

COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

- Las comisiones de evaluación y seguimiento tendrán el propósito de hacer una revisión de los procesos evaluativos y académicos de la institución para proponer estrategias de mejoramiento de los mismos procesos a través de la reflexión y la práctica pedagógica.
- Se conformarán comisiones de evaluación y promoción por grado, donde participaran todos/as los maestros y maestras que orientan asignaturas en dichos grupos y el rector y/o coordinador/ra de la sección o jornada.
- Las decisiones tomadas en las comisiones de evaluación y seguimiento deberán registrarse en los libros oficiales establecidos para esta función.
- La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo académico con el fin de analizar el rendimiento de los/as estudiantes y determinar las debilidades para orientar estrategias de mejoramiento con actividades de apoyo.
- Serán reportados a la comisión de evaluación y promoción los/las estudiantes con desempeño bajo en dos o más áreas, se redactará un acta donde consten las causas de reprobación en dichos desempeños y las estrategias de apoyo necesarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

Se generará un consolidado de la valoración obtenida por los/as estudiantes en cada periodo académico, esto servirá de insumo para que cada área haga los ajustes a sus planes de estudio y/o realicen planes de mejoramiento a corto y largo plazo.

8.1. DIRECTIVOS/VAS DOCENTES:

- Garantizar la articulación entre plan de estudios, planeación institucional y procesos de evaluación.
- Hacer retroalimentación a las planeaciones y proyectos institucionales.
- Hacer los ajustes presupuestales necesarios para todo lo que implica el S.I.E.
- Incluir en el cronograma institucional lo que corresponde a reuniones de área, pre-comisiones, comisiones de evaluación y promoción, reuniones para convalidar planes de mejoramiento individual y actividades especiales de apoyo por periodo, asesoría con la maestra de apoyo cuando sea necesario.

8.2. MAESTROS/AS

- Asumir la evaluación como un proceso integral que requiere seguimiento permanente.
- Definir con anterioridad al inicio del año, los alcances esperados y al iniciar cada periodo cuáles serán los criterios y parámetros de evaluación.
- Posibilitar la participación del estudiante en la definición de los parámetros de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos.
- Contemplar la evaluación como un proceso que incluye: autoevaluación y coevaluación de los y las estudiantes como parte del proceso general de evaluación.
- Usar un lenguaje motivador, pedagógico y apropiado a la práctica pedagógica.

8.3. ACCIONES GENERALES

- Crear mecanismos de comunicación y socialización del S.I.E. para la comunidad educativa.
- Establecer instancias para S.I.E. especificando integrantes, funciones y momentos de encuentro durante el año lectivo.
- Definir planes de trabajo concretando cronograma.
- Realizar capacitaciones del S.I.E. con diferentes instancias.
- Establecer instrumentos de registro, seguimiento y difusión de resultados.
- Ajustar y trabajar en los planes de mejoramiento institucional.

2.8 Periodicidad de entrega de informes a las madres, padres de familia y acudientes:

La periodicidad de entrega de informes a las madres, padres de familia y acudientes será: En cumplimiento del artículo 11, numerales 4 y 6 del Decreto 1290/09, la Institución Educativa establecerá la entrega de Informes a madres, padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo académico (**dos en el año**) acorde a lo establecido en la Resolución emanada del MEN con relación a calendario escolar para cada año. Cada periodo académico consta de 20 semanas. El primer periodo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

inicia el primer día del año escolar y termina el último día de clases del primer semestre. El segundo periodo inicia el primer día de clases después de vacaciones de mitad de año y termina el último día de clases del año lectivo. Durante el año escolar se entregará a las familias dos informes. La calificación definitiva del proceso de evaluación de cada periodo tendrá un peso del 40% para el primero y del 60% para el segundo. Al terminar el año lectivo se define un informe final donde se ubica al estudiante en la escala de valoración nacional con fortalezas y debilidades y se define su promoción o no al grado siguiente.

- Habrá informes parciales verbales (reuniones de Alerta) durante el período para los/as estudiantes que presenten Desempeño Bajo o dificultades significativas, con citación a estudiante y madre, padre de familia o acudiente.
- La entrega de informes del primer período, se desarrollará durante una jornada académica, no inferior a cuatro horas, con metodología tipo entrevista y con asistencia del/la estudiante.
- La entrega de informes del segundo período, se desarrollará durante una jornada académica, puede ser tipo entrevista o grupal, con asistencia del/la estudiante.
- Aunque el año lectivo se divide en dos periodos que valoran, de forma sumativa, el 40% y el 60% de la calificación definitiva, si un estudiante obtuvo una valoración baja en el primer periodo y presenta superación bastante significativa en los procesos durante el segundo periodo, el docente del área puede reconsiderar la valoración definitiva del área respectiva en el informe final.
- Cuando un estudiante, por motivos de salud, competencia de alto rendimiento, intercambio cultural internacional, o similares, no puede cumplir con el proceso normal evaluativo, se debe asumir como un caso especial que debe ser resuelto, en primera instancia, por el docente que orienta el área y, en caso de que no se pueda resolver en esta instancia, debe ser resuelto en el Consejo Académico.

2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS/LAS ESTUDIANTES, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

La estructura de los informes de los/las estudiantes para que sean pertinentes y den información sobre el proceso formativo deberá considerar:

- Datos de identificación del/la estudiante.
- Habrán de ser informes breves, con descripciones dadas en lenguaje sencillo y comprensible para la comunidad educativa, explicitará las fortalezas y debilidades que tuvieron los/las estudiantes en sus desempeños. (indicadores).
- Registrará la inasistencia del estudiante.
- El docente podrá hacer observaciones, recomendaciones o sugerencias al proceso en general.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

2.10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE MADRES, PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de madres, padres de familia, acudientes y estudiantes sobre evaluación y promoción serán, luego de elaborar la evaluación o el trabajo, el docente cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para hacer devolución a los/as estudiantes. Una vez entregados, el estudiante podrá hacer reclamaciones respetuosas en la siguiente escala del conducto regular:

- 9.1 Reclamación verbal y respetuosa al maestro/a (hasta 3 día hábiles después de entregado la calificación de la acción evaluativa), el maestro/as tendrá 2 DIAS HABLES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA RECLAMACION para responder la inquietud del estudiante).
- 9.2 Reclamación escrita al maestro/a, con copia a la Coordinación, hasta 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la devolución de la evaluación y el maestro/as tendrá dos días hábiles para responder a partir del día siguiente al de la solicitud.
- 9.3 Reclamación del/la estudiante y/o acudiente por escrito a la Comisión de Evaluación y seguimiento del grado respectivo (3 días hábiles para responder por escrito).
- 9.4 Reclamación por escrito al Consejo Académico (5 días hábiles para dar solución).
- 9.5 Reclamación por escrito al Consejo Directivo (10 días hábiles para solución).

Parágrafo: ante cualquiera de las instancias anteriores proceden los recursos establecidos por la Ley (reposición, apelación).

OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROCESO EVALUATIVO:

- 8.1 El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
 - Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
 - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
 - Recibir la asesoría y acompañamiento de los/as maestros/as para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 11.2 El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
 - Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
 - Cumplir con las recomendaciones y compromisos definidos para la superación de sus debilidades.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

- El estudiante con los compromisos escolares en los tiempos asignados y presentarlos con calidad siguiendo las recomendaciones dadas por los/las maestros/as. En caso de no presentarlos y tener excusa justificada, hablar con el/la maestro/as para asignar otra fecha.

11.3 En el proceso formativo de sus hijos/as, las madres, padres de familia o acudientes tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los/as estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los/as estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos

11.4 De conformidad con las normas vigentes, las madres, padres de familia y/o acudientes deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los/as estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos/as.
- Conocer y estar pendientes de la entrega de informes evaluativos y los planes de mejoramiento de los/as estudiantes.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- A asistir y proteger al niño(a) y jóvenes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (art. 44 inciso 3 constitución nacional).
- Atender con celeridad a los llamados y sugerencias realizados por la IE.

2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES

En la construcción de esta propuesta participó activamente el consejo académico.

Se presenta a estudiantes, padres, madres y acudientes durante la primera semana del año lectivo.

En reunión extraordinaria el consejo académico estudió, complementó, contextualizó e hizo ajuste a la propuesta para definir el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes S.I.E. de la IE RML.

Una vez las reformas sean aprobadas por el Consejo directivo el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes S.I.E. se procede a realizar acciones de socialización con la comunidad educativa, como mecanismos para fortalecer la propuesta y favorecer la participación, la propuesta se presenta al grupo de maestros/as de la IE, a la Asamblea General de madres y padres de Familia y al consejo estudiantil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MÚNERA LOPERA

Secciones Alto de la Cruz y Ramón Múnera Lopera

"Paz, Amor y Verdad"

Cra. 30ª No. 77A-04 Tel: 263 69 85

Núcleo 916 E-mail: ie.ramonmunera@hotmail.com

Aprobado por Resolución 16199 de Noviembre 27 de 2002

Para constancia se firma en Medellín, a los 26 días del mes de noviembre de 2020

RECTOR

REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS.

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA.

REPRESENTANTE DE LOS/LAS ESTUDIANTES.

SECTOR PRODUCTIVO